

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Social Media: Gestión y Estrategia por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

## Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Es especialmente destacable el trabajo realizado en la búsqueda de referentes nacionales e internacionales.

## Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Se recomienda, no obstante, que en el perfil de competencias específicas se sustituyan algunos de los verbos que se utilizan, tales como "reconocer", "entender" o "comprender". Se recuerda a la Institución la conveniencia de formular las competencias de tal forma que permitan ser evaluables.

## Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los

estudiantes de nuevo ingreso.

Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Se valora muy positivamente que la Institución explicita aquellas asignaturas que serán susceptibles de ser reconocidas por experiencia profesional previa.

### **Planificación de la titulación**

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada. Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

Además, la Comisión valora muy positivamente que, en el marco de la formación optativa, se ofrezca a los estudiantes la posibilidad de profundizar en la investigación en Social Media. Aunque el Máster que se propone es claramente profesionalizador, resulta muy adecuado programar un conjunto de asignaturas destinadas a aquellos estudiantes que posteriormente quieran realizar un doctorado.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Se especifica el nombre y apellidos, titulación y acreditación académica, categoría/nivel contractual; dedicación, área de conocimiento y experiencia académica, profesional e/o investigadora del profesorado.

Por otra parte, la Institución cuenta con las figuras de profesores colaboradores y tutores para el desarrollo de la actividad docente. En la memoria se aporta el perfil de 14 profesores colaboradores y tutores, si bien los Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación de la UOC cuenta con 140 profesores para esta tarea.

La Comisión constata que el conjunto del profesorado responsable de las asignaturas cumple con el requisito de contar con un 70% de doctores que se establece en el RD 420/2015. No obstante, será en función del número y perfil del profesorado colaborador y tutor que vaya a

participar en el Máster que se podrá afirmar que la titulación alcanza los mínimos de personal doctor, por lo que este aspecto deberá ser objeto de atención en futuros procesos de seguimiento.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión. Como se ha comentado en el apartado de Planificación de la titulación, debe aportarse la relación de empresas e instituciones en las que los estudiantes podrán realizar las prácticas optativas contempladas en el plan de estudios.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 07/07/2017